

RESOLUCION N°166 DE 2018

“por medio de la cual se dispone a habilitar como día laboral el día 22 y 29 de diciembre de 2018, en el horario de 7:30 am a 12 m.”

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Turismo de Villavicencio goza de autonomía administrativa y financiera en virtud de su Decreto de creación, siendo su representante legal quien tiene la facultad de regular los asuntos administrativos atinentes a su Instituto, respetando las disposiciones legales y reglamentarias.

En ocasión, a las diferentes actividades que se vienen ejecutando por parte de los funcionarios del Instituto como supervisores, para la liquidación de los contratos correspondientes al año lectivo y finalización de actividades Post Festival Llanero 2018, se requiere coordinar y establecer los distintos procedimientos administrativos en aras de la correcta ejecución de dichas actividades teniendo en cuenta la proximidad del fin de año, por lo anterior, se habilitará como día laboral el próximo 22 y 29 de diciembre de 2018, en la jornada de la mañana.

En virtud de lo anterior, el director general autoriza como compensatorio el equivalente a un (1) día a cada funcionario, el cual podrá ser disfrutado el día 31 de diciembre de la anualidad.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: HABILITAR como días laborales, tanto para el servicio al público y funcionamiento del Instituto de Turismo de Villavicencio, el día 22 y 29 de diciembre de 2018 en el horario de 7:30 a 12:00 m.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que todo el personal vinculado a la planta de personal concurra a laborar durante el día 22 y 29 de diciembre de 2018, en el horario de 7:30am a 12:00 md.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese esta decisión a los servidores públicos del Instituto de Turismo de Villavicencio, en atención a la suspensión de términos

ARTICULO CUARTO: Autorizar como compensatorio el equivalente a un (1) día a cada funcionario, los cuales podrán ser disfrutados el día 31 de diciembre de la anualidad.

RESOLUCION N°166 DE 2018

“por medio de la cual se dispone a habilitar como día laboral el día 22 y 29 de diciembre de 2018, en el horario de 7:30 am a 12 m.”

ARTICULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en la página institucional del Instituto para su divulgación y en la Cartelera de la secretaria.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil diez y ocho (2018).



LUCAS ANDRÉS OROZCO SANCENO
Director General

Proyectó:
MARTHA RUIZ CORREDOR ✓
Subdirectora Financiera y Administrativa